



8ª EDICIÓN PREMIOS ACCESIBILIDAD
Oviedo, junio de 2015



Convocatoria 2015

PRESENTACIÓN, BASES y REGLAMENTO del JURADO

PRESENTACIÓN

La **Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados, ASPAYM Principado de Asturias**, gracias al patrocinio del Gobierno del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, y de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente; del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo; de las Obras Sociales de Fundación La Caixa y de Fundación Caja de Ahorros de Asturias y del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos e Ingenieros en Informática del Principado de Asturias (CITIPA-COIIPA); y con la colaboración de Caja Rural; del Centro Intergeneracional Ovida; de COLOPLAST Productos Médicos S.A; de la Fundación Asturiana para el Apoyo a la Vida Autónoma, FAVIDA; y de la Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos, PREDIF Principado de Asturias; establece los **"8^{OS} PREMIOS DE ACCESIBILIDAD ASPAYM PRINCIPADO DE ASTURIAS"**, bajo el eslogan:

"Cuando cae una barrera se abre un camino"

Y con el objetivo de reconocer y premiar la labor realizada tanto por personas físicas, como por instituciones, corporaciones, entidades o empresas, que se distingan por su diseño accesible e innovador acorde con las necesidades de accesibilidad de los ciudadanos/as con discapacidad en el Principado de Asturias, en los campos de la arquitectura, el urbanismo, el transporte, la comunicación, los entornos, los productos y los servicios.

La Accesibilidad Universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia del **"diseño para todos"** y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

Es una característica del medio que permite a todas las personas el acceso, el uso y el disfrute, de manera normalizada, segura, y eficiente. La

accesibilidad integral implica a la edificación, el urbanismo, el transporte, la comunicación y los servicios.

Es un derecho básico que garantiza la no discriminación por razones de edad, discapacidad, o características funcionales, y es condición previa para la participación social y económica en igualdad de oportunidades.

El Diseño para Todos es un paradigma del diseño que dirige sus acciones al desarrollo de productos y entornos de fácil acceso para el mayor número de personas posible, sin la necesidad de adaptarlos o rediseñarlos de una forma especial. Su propósito es simplificar la realización de las tareas cotidianas mediante la construcción de productos, servicios y entornos más sencillos de usar por todas las personas y con el mínimo esfuerzo. Así pues el Diseño para Todos beneficia a todas las personas de todas las edades y habilidades.

La Accesibilidad Universal y el Diseño para Todos se plantean actualmente como un reto irreversible y una muestra de la calidad de vida de la sociedad.

Con el fin de incentivar y dar a conocer las actuaciones, en materia de accesibilidad, que son respetuosas con las normas y que, por tanto, son integradoras y educadoras, ASPAYM Principado de Asturias establece la convocatoria 2015 de los PREMIOS DE ACCESIBILIDAD, su octava edición, que se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LOS PREMIOS

- 1.-** Incentivar las actuaciones urbanísticas, arquitectónicas, del transporte, la comunicación, la educación y la labor de investigación y desarrollo de productos de apoyo, servicios e innovaciones técnicas en favor de las personas con discapacidad; que sean respetuosas con el espíritu del Diseño para Todos.
- 2.-** Fomentar la sensibilización social y la educación ciudadana mediante el refuerzo positivo de las actuaciones que promocionan e incorporan los valores de la Accesibilidad Universal y el Diseño para Todos.
- 3.-** Contribuir a crear un mayor grado de convivencia e inclusión entre los ciudadanos mediante la transformación y modificación del entorno vital de los individuos a fin de que pueda ser utilizado por todas las personas.

SEGUNDA: ÁMBITO DE LOS PREMIOS Y PERIODICIDAD.

- 1.-** La convocatoria de los presentes Premios se restringe a las actuaciones y proyectos desarrollados en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- 2.-** Los Premios podrán ser convocados anual o bianualmente en función de

los patrocinios disponibles para su realización.

TERCERA: CANDIDATOS.

1.- La participación en esta convocatoria exige que la actuación, proyecto o realización candidata haya sido realizada en el período comprendido entre el 15 de abril de 1995 y el 19 de marzo de 2015, inicio de la presente convocatoria.

En caso de que un proyecto o actuación se haya visto retrasado en su proceso de implantación (dada la coyuntura económica-financiera crítica de los últimos años), pero pueda acreditar un calendario de consecución con fecha final, el Jurado tomará en cuenta la viabilidad del mismo, pudiendo otorgarle una distinción especial que no alcanzaría la categoría de premiado pero si su reconocimiento.

2.- Las candidaturas podrán ser presentadas por entidades públicas o privadas, o por cualquier particular o grupo de particulares que consideren que un determinado proyecto, iniciativa, o realización merezca ser destacada, siempre que sean titulares del proyecto o personas autorizadas para su presentación.

3.- La candidatura deberá estar acompañada del material necesario (audiovisual, gráfico, escrito...) que acredite la intervención realizada, autoría y descripción según Modelo Plantilla que se proporciona.

CUARTA: CATEGORÍAS.

Se establecen cinco categorías:

A) Accesibilidad urbanística y arquitectónica

Propuestas que traspasen el umbral mínimo que la normativa vigente sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas impone, de modo que las actuaciones presentadas se conviertan en un referente en cuanto a la manera de entender la Accesibilidad Universal. Se trataría no sólo de sustituir escalones por rampas, sino de darle la vuelta a la idea y dotarla del diseño y de la calidad física y ambiental necesaria para que se perciban como ámbitos de relación integradores, normalizados y liberados de toda barrera. Esta categoría estará dividida en dos:

A1) Accesibilidad urbanística y arquitectónica de iniciativa pública.

Actuaciones en ámbitos de relación, concebidos para potenciar la calidad de los equipamientos y de los espacios públicos al servicio de los ciudadanos, su uso y disfrute, así como la interacción con los distintos elementos que los integran. Entornos accesibles cómodos, seguros, eficientes y participativos que posibiliten un cambio notable en la percepción que los ciudadanos tienen

de la imagen pública.

Edificaciones y/o establecimientos de uso público nuevos o rehabilitados, itinerarios peatonales, sendas, playas, jardines, intervenciones medioambientales... que sean desarrollados desde las administraciones públicas

A2) Accesibilidad arquitectónica de iniciativa privada.

Actuaciones en ámbitos de relación en equipamientos, locales y espacios privados abiertos al público, así como los elementos e instalaciones vinculadas permanentes o temporales, incluyendo la concepción de recorridos y espacios para la deambulación. Han de superar los estándares de calidad que todos los usuarios demandan, traspasando las meras intenciones relacionadas con la supresión de barreras arquitectónicas para que incidan de manera especial en un concepto de Accesibilidad Universal basado en la preponderancia de las adaptaciones como elementos generadores de espacios arquitectónicos de calidad.

Edificaciones y/o establecimientos de uso público nuevos o rehabilitados, espacios de ocio, recreo..., comercios, locales de hostelería y restauración que sean desarrollados desde las iniciativa privada.

B) Accesibilidad en medios de transporte.

Actuaciones para optimizar, en este sector, el acceso y utilización de los distintos elementos que lo integran. Tanto en relación a dotación de los vehículos como a los productos y servicios en el ámbito público y privado, que desde la perspectiva de la Accesibilidad Universal, supongan un avance en materia de confort, información, tiempo, seguridad, atención al cliente/usuario y/o a su autonomía personal.

Actuaciones que favorezcan la Accesibilidad Universal en este sector.

C) Accesibilidad en las tecnologías de la información y comunicación.

Propuestas y/o actuaciones en materia de recursos y productos de apoyo, científicas, educativas, etc. Tecnologías de apoyo dirigidas a combatir conceptos como el de "brecha digital", "alfabetización digital" o "barrera digital", que favorezcan el acercamiento a las TIC's: webs, medios de comunicación, etc. Es decir, la accesibilidad a la comunicación, a la información y al conocimiento, a los contenidos y herramientas, haciéndolos comprensibles y utilizables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad.

Modificaciones en los elementos de interacción, flexibilidad de los sistemas informáticos, personalización de la interfaz, etc.

D) Diseño.

Propuestas y/o actuaciones innovadoras de productos de apoyo, nuevas

patentes, domótica, entornos, procesos, objetos, instrumentos, herramientas, dispositivos, etc., comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas sin la necesidad de adaptarlos o rediseñarlos de una forma especial; con el propósito de simplificar realizaciones y minimizar esfuerzos.

En las categorías A y B no se premiarán proyectos que no hayan sido ejecutados.

QUINTA: PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

1.- Las candidaturas podrán presentarse directamente o enviarse por correo certificado, con acuse de recibo, hasta el día 27 de abril de 2015, a las 15:00 horas, en el Centro de Atención y Servicios de la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados, ASPAYM Principado de Asturias, sito en la Avda. Roma, 8 – 33011 de Oviedo, indicando en el sobre “**8^{os} Premios de Accesibilidad ASPAYM Principado de Asturias**”.

2.- Las candidaturas presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

2.1. Documentación de carácter general:

Se cumplimentará una carta o formulario de presentación, donde se identificará el proyecto o la iniciativa presentada con un título. La persona que presente la documentación de la candidatura, deberá quedar identificada con su nombre, dirección, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico, a los efectos de recibir cualquier comunicación relacionada con el concurso. Las Bases y el formulario de presentación podrán descargarse en la página web de la Asociación www.aspaym-asturias.es

ASPAYM facilitará un formulario, si así se solicita por correo electrónico o presencialmente en la dirección arriba indicada.

2.2. Documentación de la actuación, proyecto o estudio presentado:

Se presentará en soporte papel (DIN A-4, DIN A-3) y/o en soporte digital (estándar Microsoft Office-Word, Power-Point, Excel...- y Autocad_.dwg) una descripción de la propuesta presentada, respondiendo a los aspectos contemplados en el modelo facilitado por ASPAYM (web, mail, presencial), que incluya toda la información escrita y gráfica necesaria para que la candidatura quede reflejada y explicada. Se admitirán vínculos, enlaces o referencias para ampliar información sobre la candidatura para que puedan ser examinados por el Jurado si este lo estima oportuno.

3.- En el caso de que la candidatura sea presentada por un miembro del Jurado, se le requerirá la documentación posteriormente. (Ver base 7-4)

4.- Las candidaturas podrán ser presentadas en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado Español, adjuntando, en su caso, la traducción del texto al castellano.

5.- No se tomarán en consideración los proyectos, trabajos, o realizaciones

premiados en otros concursos similares, salvo en aquellos supuestos excepcionales en los que, a criterio del Jurado, la candidatura debido a sus extraordinarias características o por la concreta repercusión que tal otorgamiento pueda conllevar para el colectivo de personas con discapacidad merezca ser premiada. En ningún caso se tomarán en consideración los proyectos arquitectónicos o proyectos básicos.

6.- No se admitirán los trabajos que no se ajusten a los requisitos establecidos en las presentes bases.

SEXTA: PLAZO DE ADMISIÓN.

El plazo de presentación de las candidaturas, para la presente Convocatoria 2015, comenzará el día 19 de marzo de 2015 y concluirá a las 15:00 horas del día 27 de abril de 2015.

SÉPTIMA: JURADO.

1.- El Jurado estará integrado por representantes de organismos y entidades colaboradoras; y por profesionales de reconocido prestigio de los ámbitos públicos y privados, relacionados/as con la temática objeto de los Premios. Lo formarán un máximo de veinte personas, dos de las cuales serán designadas por ASPAYM Principado de Asturias. El Jurado o algunos de sus integrantes podrán visitar previamente a su reunión las actuaciones si lo considerasen oportuno.

2.- El Jurado se reunirá el 19 de mayo de 2015 en la sede de ASPAYM Principado de Asturias. Una vez reunido, los miembros del Jurado designarán, entre ellos/as, un Presidente/a y un Vicepresidente/a y actuará como Secretario/a una de las personas designadas por ASPAYM Principado de Asturias.

3.- Los miembros del Jurado podrán recabar el asesoramiento o la información complementaria que se estime necesaria para sus deliberaciones.

4.- Los miembros del Jurado podrán proponer candidatos (máximo uno por miembro) y debatirán sobre la idoneidad de unos u otros.

5.- Serán funciones del Jurado:

5.1. La aprobación de la relación de los trabajos, proyectos, o realizaciones admitidos, la cual será adoptada a la vista de la documentación presentada.

5.2. La asignación de cada candidatura a una de las cinco categorías que se valoran en el concurso.

5.3. El pronunciamiento del Fallo del Concurso.

5.4. El levantamiento de acta motivada de los acuerdos alcanzados.

OCTAVA: FALLO.

- 1.-** El Jurado, tras su constitución, procederá al análisis y valoración de las candidaturas presentadas. Atenderá, fundamentalmente, a criterios de interés para el colectivo al que van dirigidos, a su originalidad, su creatividad, así como la calidad técnica de los trabajos. Serán de especial consideración los aspectos de Diseño para Todos y Accesibilidad Universal que presenten las candidaturas. Una vez realizada la valoración, el Jurado decidirá en qué categoría opta a galardón cada candidatura.
- 2.-** La decisión se adoptará por mayoría de votos emitidos. En caso de empate, puede decidir el voto de calidad del Presidente/a, o, en su caso, el Jurado podrá declarar ganadores exaequo.
- 3.-** El Fallo del Jurado será inapelable y se hará público una vez finalizadas las deliberaciones y en el Acto público de entrega de los Premios.
- 4.-** El Jurado podrá declarar desiertos los Premios por ausencia de candidaturas o si, a su juicio, los trabajos presentados no tuvieran una calidad suficiente.
- 5.-** Asimismo, el Jurado podrá conceder menciones honoríficas si estima que existen trabajos que han de ser destacados por su mérito o relevancia.

NOVENA: GALARDONES.

- 1.-** Los galardones consistirán, para cada categoría, en una Escultura distintiva y un Diploma acreditativo del galardón concedido. Para esta edición, la Escultura es una obra exclusiva del Escultor, del hierro, D. Kiko Urrusti.
- 2.-** En el caso de ganadores/as exaequo, les corresponderá el mismo premio a cada uno.
- 3.-** Las menciones honoríficas, si las hubiere, consistirán en un Diploma acreditativo.
- 4.-** El Fallo se hará público en medios de comunicación de difusión autonómica.
- 5.-** En esta edición, la entrega de los Premios se efectuará en un acto público que tendrá lugar en Oviedo, en el Auditorio Palacio de Congresos Príncipe Felipe, el día 2 de junio de 2015, pudiendo ser cambiado el lugar y la fecha por motivos excepcionales.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS/AS.

- 1.-** Las candidaturas premiadas quedarán a disposición de la entidad organizadora, reservándose ésta el derecho de publicación, exposición,

divulgación o utilización si así se considerara conveniente, sin perjuicio de los derechos que contempla la Ley de Propiedad Intelectual.

2.- Las candidaturas no premiadas quedarán a disposición de sus autores/as, dándose un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se haga público el Fallo del Jurado, para ser reclamadas por escrito. Transcurrido dicho plazo, no procederá la devolución de las mismas, quedando a disposición de la Asociación ASPAYM Principado de Asturias.

3.- Si una vez otorgado el premio, se demostrara falsedad en la autoría de las candidaturas, que han obtenido el reconocimiento del Jurado, el premio quedará sin efecto debiendo reintegrarse el mismo.

UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en los Premios implica la plena aceptación de las presentes Bases.

Asociación de Parapléjicos y Grandes Discapacitados - ASPAYM Principado de Asturias

Entidad Declarada de Utilidad Pública

Avda. Roma, 8 - 33011 Oviedo

Tfno.: 985 244 253 / Fax: 985 965 024

e-mail: aspaym@aspaym-asturias.es

web: www.aspaym-asturias.es

Facebook: www.facebook.com/Aspaym.Principado.de.Asturias